

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de enero de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. 2013 - 415, de **SANDRA MILENA MORA VALBUENA** contra **Herederos determinados del causante Jaime de Jesús Arango Saldarriaga; JUAN GONZALO ARANGO TORO; LUZ MARÍA TORO DE ARANGO, contra los herederos indeterminados del causante**, informando que el expediente regresó con decisión del Tribunal el 24 de enero de 2023; que la demandante, ha formulado impulsos; y que, a partir del 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria; sírvase proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Decisión Laboral, en proveído del 31 de mayo de 2022, mediante el cual dispuso confirmar la decisión de negar la nulidad propuesta por la parte demandada proferida auto del 10 de junio de 2021¹.

Por lo anterior, se citará para continuar con el trámite de la audiencia, prevista en el art. 77 del C. P. T. S. S., modificado por el art. 11 de la L. 1149/07 (oralidad), la cual se llevará a cabo de manera virtual, para el **JUEVES DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**.

Se previene además que, una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la audiencia de trámite (art. 80 ib.) con el recaudo de todas las pruebas que se decreten y que, una vez concluido, se clausurará el debate probatorio.

Se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

¹ Archivo – Cuaderno del Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en Estado electrónico
No. 60 de fecha 11/04/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA